



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

0235

## Municipalidad Distrital de Tarucachi

### RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 049-2021-A/MDT

Tarucachi, 15 de Marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, sobre emisión de acto resolutivo, el Informe Nº 041-2021-MHNCH-GDESGA/MDT, de fecha 08 de marzo de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73º, numeral 3.1, de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo 62º de la Ley Nº 28611 – Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los Gobiernos Locales, organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental; implementando un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como, a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, es un instrumento de planificación necesario para fortalecer las acciones de supervisión y fiscalización de la Entidad Fiscalizadora Ambiental (EFA), a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones ambientales por parte de los administrados.

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, la Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se





*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*  
**Municipalidad Distrital de Tarucachi**

0234

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

**Nº 049-2021-A/MDT**

Tarucachi, 15 de Marzo de 2021

desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente, así mismo el Artículo 9º de la mencionada Resolución Ministerial señala que el Consejo Directivo del OEFA aprobará las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, establece en el artículo 8º: 8.1. El Planefa se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA. 8.2. La EFA aprueba el Planefa, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

Que, estando a lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas a través de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) Simplificado 2022 de la Municipalidad de Tarucachi, por las razones expuestas en la parte considerativa, de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y demás áreas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el PLANEFA Simplificado 2022 de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**ARTICULO TERCERO.**- Notificar la presente Resolución a los órganos administrativos correspondientes de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

*Juan Velásquez Limache*  
ALCALDE